

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-297794- 00010-0000

Fecha: 2014-12-17 16:43:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 13-297.794

Solicitud de patente de invención titulada: "COMPRIMIDO MASTICABLE
DE IBUPROFENO"

Solicitante: SINO-AMERICAN TIANJIN SMITHKLINE AND FRENCH
LAB., LTD

Nuestra Ref.: P2013/000211

RESPUESTA A LA OPOSICIÓN NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No 7572,
POR FIJACIÓN EN LISTA No. 026 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la solicitante, me permito manifestar lo siguiente dentro del plazo previsto en el artículo 43 de la Decisión 486, ante la oposición interpuesta por la Doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, actuando como apoderada de la sociedad PROCAPS S.A.

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito llamar la atención sobre el **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, radicado junto con mi respuesta a la oposición interpuesta por la sociedad LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.S, y el cual reemplazó en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado en el momento de radicarse la presente solicitud.

2. a- El Opositor sostiene que la presente invención carece de Novedad en vista de la patente US5780046 (D1).

La Opositora argumenta que D1 divulga formulaciones orales organolépticamente aceptables que comprenden ibuprofeno. Más específicamente, el Ejemplo 3 de D1 ilustra tabletas masticables que comprenden 200mg de ibuprofeno; un agente acidificante en un rango entre 5mg

a 400mg, pero preferiblemente de 10 a 200mg; junto con un excipiente farmacéutica u organolépticamente aceptable en un rango desde 50mg a 5g, tales como dextratos, maltodextrinas, lactosa, almidones modificados, estearato de aluminio, base de goma de mascar y azúcares, así como otros materiales adecuados como agentes de relleno y “*Carnier*” (que corresponde evidentemente a un error tipográfico de dicho documento en la columna 7, línea 11).

Adicionalmente, la Opositora argumenta que D1 enseña que las formulaciones allí divulgadas comprenden una dosis para infantes que pueden contener de 5 a 10mg, a 1g o más para los adultos mayores, preferiblemente de 50mg a 800mg, más preferiblemente de 100 a 400mg, por lo que D1 ya anticipa lo contenido en la presente invención.

b- i) En primer lugar, me permito aclarar que la presente invención busca privilegio de patente sobre un comprimido masticable de ibuprofeno de sabor enmascarado y comprimido directamente que comprende una cantidad terapéuticamente eficaz de ibuprofeno entre aproximadamente 200-400mg que tiene un tamaño medio de partícula entre 250µm y 400µm, y un vehículo farmacéuticamente aceptable, en donde la tableta tiene la dureza entre 25N y 100N, tal como se evidencia en el **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, radicado junto con mi respuesta a la oposición interpuesta por la sociedad LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.S.

ii) Ahora bien, respecto al arte previo citado por el Opositor, me permito señalar que D1 divulga una tableta obtenida por compresión directa que comprende un enantiómero de ibuprofeno, en donde el tamaño de partícula del ibuprofeno es menor a 50µm. Tal y como se puede evidenciar de lo divulgado en D1, resulta evidente que éste no divulga las características esenciales de la presente invención. Es decir, nada en D1 divulga especifica e inequívocamente un comprimido masticable de ibuprofeno de sabor enmascarado y comprimido directamente que comprende una cantidad terapéuticamente eficaz de ibuprofeno entre aproximadamente 200–400mg que tiene un tamaño medio de partícula entre 250µm y 400µm, y un vehículo farmacéuticamente aceptable, en donde la tableta tiene una dureza entre 25N y 100N, tal como lo reclama la presente invención.

Así las cosas, vale la pena recordar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, **el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de dicha invención**. Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda

usar dicha información para reproducir y explotar la invención¹. En el presente caso, resulta evidente a la luz de lo anteriormente expuesto, que el arte previo no divulga o describe explícitamente y sin ambigüedades las características del comprimido masticable de ibuprofeno de sabor enmascarado y comprimido directamente que comprende una cantidad terapéuticamente eficaz de ibuprofeno junto con todas sus características esenciales, tal y como las mencioné en el numeral i. Por lo tanto, la materia reclamada en Reivindicación 1 de la presente solicitud es diferente de la materia divulgada en D1 y, por ende, novedosa.

Finalmente, vale la pena resaltar que la Autoridad de Búsqueda Internacional en su Informe de Búsqueda Internacional (ISR, por sus siglas en inglés) catalogó a D1 como documento de categoría "A". Esto es, D1 corresponde a un documento que simplemente define el estado general del arte y no se considera importante o relevante para la evaluación de la novedad.

3. Así las cosas, considero que las observaciones presentadas por el Opositor han sido superadas y solicito respetuosamente se proceda con el examen de fondo de la presente invención.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

¹ Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)